

Gobierno de la República Dominicana, el Protocolo para la prórroga por un año, a partir del treinta y uno de agosto de 1949, del Convenio Internacional Azucarero, el cual será abierto a la firma en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, en la fecha indicada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5998 que nombra al Señor José B. Peynado Soler Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia.—

G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5998.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José B. Peynado Soler queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5999 que concede a Su Excelencia el Dr. Víctor Román y Reyes, Presidente de Nicaragua, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5999.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Doctor Víctor Román y Reyes, Presidente de la República de Nicaragua; y